



La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido con recursos concurrentes el fideicomiso denominado “**Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social**”, para apoyar proyectos de investigación Científica y tecnológica para resolver problemas, necesidades u oportunidades que enfrenta el Sector, generar políticas públicas eficaces y consolidar los grupos de investigación que apoyen el desarrollo del Sector.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”,

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas u organismos, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas por SEDESOL en la siguiente área:

1. POBREZA

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- A. Investigación científica:
 - A2) Aplicada.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, laboratorios, empresas privadas, y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de

Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sedesol.gob.mx, y del CONACYT: www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **5 de junio de 2004**.

Los interesados podrán consultar los resultados del análisis de pertinencia en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sedesol.gob.mx y del CONACYT: www.conacyt.mx, Sección de Fondos, a más tardar el **18 de junio de 2004**.

Es indispensable anexar a la prepropuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal de la institución participante, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación por correo electrónico, del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso, de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el **17 de julio de 2004**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante de la institución con poder legal para suscribir convenios.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, sin embargo deberá especificarse los montos que corresponden a cada una de las instituciones.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas, los cuales no deberán ser inferiores a **seis meses ni mayores a un año**.



2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y conforme a la disponibilidad de recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia, se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.
- 2.3 Los proyectos deberán responder a los tiempos que se indiquen en las demandas específicas establecidas en los Términos de Referencia.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación:

Las prepropuestas recibidas serán analizadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración, quien seleccionará aquellas que respondan a las demandas específicas y prioridades establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Solo podrán presentar propuestas en extenso aquellos solicitantes cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Sector.

Las propuestas recibidas serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la instancia responsable de asignar los árbitros ó evaluadores externos acreditados que considere capacitados para revisar cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las mismas.

En función de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.



3.2 Criterios de selección de la propuesta:

De acuerdo a su naturaleza, las propuestas serán seleccionadas utilizando criterios tales como:

1. Calidad de la propuesta.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Productos y resultados comprometidos.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.
5. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 El seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, estarán a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente. Este Manual formará parte de la presente Convocatoria.
- 4.2 Ministración de recursos. El Comité Técnico y de Administración del Fondo, aprobará un presupuesto total para las actividades consideradas en las diferentes etapas del proyecto, sin embargo, las ministraciones de recursos estarán supeditadas a la entrega de los informes correspondientes y al cumplimiento de compromisos establecidos en cada una de las etapas.
- 4.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo, para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.



6. Consideraciones Generales:

- 6.1 No se aceptarán propuestas que estén siendo evaluadas por otros Fondos, ni aquellas que a juicio de la Comisión de Evaluación del Fondo, se consideren como una variante menor de las mismas.
- 6.2 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a más tardar el **31 de agosto de 2004**, en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y del CONACYT, y en un periódico de circulación nacional.
- 7.3 Las instituciones beneficiadas dispondrán de un mes de calendario para firmar por medio electrónico el Convenio correspondiente, entregar los recibos que correspondan a la primera ministración, así como informar el número de cuenta de cheques en la cual se les deberá hacer el depósito; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y del CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudasedesol@conacyt.mx.

Emitida por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social” en la Ciudad de México, Distrito Federal a los **7 días del mes de mayo del año dos mil cuatro**.